

primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

5ª.— Que los autos están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— Las fincas que después se describen a los números 1, 3, 4, 5 y 6 se sacan a la venta en pública subasta, no apareciendo inscritas en el Registro de la Propiedad de Nájera, ni en el Registro de la Propiedad N° 2 de Logroño, ni a nombre de D. Agapito Rodríguez Ruiz, ni de Dª Rosario Sáez Benito, ni de ninguna otra persona, no obrando en autos titulación alguna sobre ellas.

7ª.— Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en el domicilio, de ser hallados en el mismo, este edicto servirá de notificación a los demandados del triple señalamiento del lugar, día y hora en que ha de tener lugar el acto del remate.

8ª.— La Caja de Ahorros de La Rioja, es una institución que goza de los beneficios de defensa gratuita, por aplicación del Estatuto del Ahorro de 14 de marzo de 1.933.

Los bienes que se subastan, y su precio, son los siguientes:

1º.— Urbana. Casa sita en la localidad da Huércanos. Calle medio N° 40. Referencia Catastral 527415. Linda: Derecha, C/ Medio n° 38 e izquierda C/ Medio N° 42. Tasada en 6.000.000 pts.

2º.— Rústica. Sita en el término de los Caños, en la localidad de Huércanos Superficie de 9 áreas y de 33 centiáreas Polígono 10. Parcela 133. Situación Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera. Tomo 879. Libro 40 de Huércanos. Folio 158. Finca 5.991. Tasada en 90.000 pts.

3º.— Rústica. Sita en la localidad de Huércanos. Polígono 1. Parcela 248. Paraje Carril. Superficie de 47 áreas y 42 centiáreas. Viña Secano. Linda: Norte, Carril; Sur, Pedro Ocio Allocén; Este, Angel Matute Morga; y Oeste Vicente Maiso Espiga. Tasada en 500.000 pts.

4º.— Rústica. Sita en la localidad de Huércanos. Polígono 1. Parcela 305, paraje Llanoluengo. Superficie de 43,01 áreas. Cereal Secano. Linda: Norte; Vicente Lara García; Sur, José Luis Matute Azofra; Este, Pedro Ocio Alesón, y Oeste, Vicente Lara García. Tasada en 250.000 pts.

5º.— Rústica. Sita en la localidad de Nájera. Polígono 11. Parcela 327. Paraje Valdecabra. Superficie 63,80 centiáreas. Linda: Norte, Juan Magaña Nájera; Sur, Primitivo Magaña González, Este, Angela Magaña Nájera; Oeste municipio. Tasada en 5.000 pts.

6º.— Rústica. En Cenicero, paraje La Lobera, descrita con el N° 2 o Norte. Formada por Agrupación de las Fincas que a continuación se citan, y posteriormente dividida por mitad:

— Polígono 12. Parcela 26. Superficie de 2 hectáreas, 63 áreas y 20 centiáreas. Viña secano almendro. Linda: Norte, Mª Jesús Hermosilla Echevarría y otro; Sur, Purificación Fernández Tricio y otros; Este, Mª Jesús Hermosilla Echevarría, y Oeste, Santos Rodríguez Martínez, Jose Mª Iruzubieta Lara y camino de los Arrieros.

— Polígono 12. Parcela 45. Superficie de 25,20 áreas. Cereal Secano. Linda: Norte, Santos Rodríguez Martínez, Sur, Leonardo, Josefa y Encarnación del Campo Ruiz; Este, Santos Rodríguez Martínez; y Oeste José Luis Marca Lara. Tasada en 1.500.000 pts.

Dado en Logroño a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1981

En virtud de lo acordado por el Ilmo Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n° 3 de Logroño y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia de esta fecha, dictada en los autos de Juicio de Menor Cuantía n° 272/93 que en este Juzgado se siguen a instancia de la mercantil GREGORIO MARTINEZ, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales Dª Concepción Fernández Torija Oyón, en reclamación de la cantidad de 2.070.375,- Ptas., contra la también mercantil SOLARES Y TIERRAS, S.L., declarada procesalmente en rebeldía, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, se ha decretado el embargo de bienes inmuebles de dicha demandada, que se detallan a continuación:

1º.— RUSTICA.— Heredad cereal regadío en jurisdicción de LARDERO, cabida mil sesenta metros cuadrados, que linda: Norte, Autopista del Ebro; al Sur, Juan Infante; al Este, la finca n.º 5.583 y al Oeste, la finca n.º 5.581 de esta división, es parte de la parcela 34 del polígono 5. Inscrito en el Registro de la Propiedad, libro n.º 63, tomo 1132, finca n.º 5.582.

2º.— RUSTICA.— Heredad cereal regadío en jurisdicción de LARDERO, en el término de EL TORCO o CRUZ DE SANTAMARIA, de cabida mil sesenta metros cuadrados, que linda: Norte, Autopista del Ebro; al Sur, Caja de Ahorros de Zaragoza; al Oeste, la finca n.º 5.582 de esta división y al Este, Ignacio Rodríguez. Es parte de la parcela 34 del polígono 5. Inscrito en el Registro de la propiedad, libro n.º 63, tomo 1132, finca n.º 5.583.

3º.— RUSTICA.— Subparcela número veinte, sita en LARDERO, término del Espinar, a la izquierda de la Carretera de Logroño a Soria, de cabida cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados y edificabilidad de ciento noventa y cuatro metros, seis decímetros cuadrados y linda: Norte,

subparcela diecinueve; Sur, subparcela uno; Este, centro de Enseñanzas Integradas y Oeste, viales. Le corresponde una participación del cuatro enteros seiscientos sesenta y una milésimas por ciento sobre la porción destinada a viales y zona verde que se describe como resto. Es parte que se segrega de la número 2 656-N, al folio 105 del tomo 1 119 del Archivo, libro 62 de Lardero, inscripción 3ª. Inscrito en el Registro de la Propiedad, libro 64, tomo 1140, finca n.º 5.713.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía SOLARES Y TIERRAS, S.L., expido el presente que firmo en Logroño a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 4 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1974

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia Número CUATRO de Logroño, en el Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el n.º 265/92 a instancia del Procurador Sr. Toledo Sobrón en nombre y representación de Caja de Ahorros de La Rioja contra Dª Juana Martínez Alesanco y D. Gregorio Romero Martínez sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por termino de veinte DIAS, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en los días y forma siguientes:

En PRIMERA SUBASTA el día 1 de diciembre de 1993 a las 10 horas, por el tipo establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En SEGUNDA SUBASTA, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma, por el actor, el día 10 de enero de 1994 a las 10 horas, por el tipo, igual al 75% de la 1ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En TERCERA y ULTIMA SUBASTA, Si no hubo postores en la Segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por el actor el día 10 de febrero de 1994 a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

PRIMERA.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaria de este Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso y en la 3ª, el 20% de la segunda.

SEGUNDA.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podran hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

TERCERA.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

CUARTA.— El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, solamente por la parte actora, y que el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los Ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

QUINTA.— Podrá reservarse en depósito a instancias del actor las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto, el tipo de subasta, a efectos de que si el rematante o cumplierse su obligación, pueda aprobarse a favor de los que le siguen por el orden de sus respectivas posturas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

NUMERO VEINTICINCO.— El piso primero tipo E) con todas sus dependencias que ocupa una superficie útil de 76 79 m2 y la construida es de 96 34 m2 y sus linderos son Norte viviendas tipos F) y D) pasillo distribución; Este con la vivienda tipo F) por el Sur con patio de manzana; y al oeste vivienda tipo D)

Tiene como anejo un trastero en la misma planta señalada con la letra E) de 1,71 m2 de superficie útil.

Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del 2 30%.

El mencionado piso está sito en la ciudad de Logroño c/ Luis Barrón n° 13-15 y está inscrita en el Registro de la Propiedad n° 1 de Logroño Tomo 965 Libro 965 Folio 120 Finca n° 4.090.

Tipo de Valoración: 8.500.000 Pts.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Boletín Oficial del Estado y tablón de anuncios de este Juzgado firmo el presente en Logroño a 7 de septiembre de 1993.

Edicto de subasta

III.E.1975

DON NICOLAS GOMEZ SANTOS; MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO:

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguido en este Juzgado con el n° 101/92 seguido a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA; S.A. contra FRANCISCO MARTINEZ GARCIA ISIDORA